

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.421 · 1936

LEY 4421

Boletín Oficial, 19 de septiembre de 1936 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4421

LEY 4421

Autorizando al Poder Ejecutivo a invertir sobrantes de partidas de gastos del Regis tro Civil, en el mejoramiento y ampliación del Archivo General y adquisición de mue bles y útiles para el mismo.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUER ZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a in vertir los sobrantes de las partidas de gastos de la Dirección General de Registro Civil, tí tulo II, inciso 23, ítem 13, partidas 2 y 5, apartados. a), b), c) y d), del Presupuesto vigente en 1936, en el mejoramiento y am pliación del Archivo General y adquisición de muebles y útiles para el mismo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

.



VEREDICTA LEYES

Ley 4421. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).